

**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

Siendo las 10:00 diez horas del 14 catorce de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en las oficinas de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, ubicadas en Avenida Agustín Yáñez número 2343 dos mil trescientos cuarenta y tres, tercer piso, colonia Moderna, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, y de conformidad con los artículos 24 punto 1 fracciones II y XXV, 25 punto 1 fracción II, 27, 28 punto 1, fracciones I, II y III, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se reunieron los ciudadanos Diana Catalina Padilla Martínez, Procuradora Estatal de Protección al Ambiente, Rafael Guillermo Tello Gálvez, Director Jurídico y de Procedimientos Ambientales, Biol. Carlos Alberto Sánchez López, Director Operativo Ambiental, en presencia del Mtro. Carlos Ernesto Vázquez Arias, Director de Planeación, todos de esta Procuraduría, de acuerdo con la propuesta del siguiente orden del día.

- I. Confirmación de asistencia y quórum para sesionar.
- II. Aprobación del orden del día.
- III. Análisis de la solicitud de información UT/030/2021
- IV. Archivo y Transparencia, verificar si por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial han informado avances en la gestión de las necesidades que requiere la Procuraduría en materia de archivo, a efecto de estar en condiciones de cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

1. Acto seguido, la Mtra. Diana Catalina Padilla Martínez solicita al Secretario del Comité verifique la asistencia de las personas mencionadas siendo el quórum necesario para sesionar de acuerdo a lo que establece el artículo 29 punto 02 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. En ese sentido, se declara formalmente instalado el comité para el desahogo de la sesión prevista para el día en que se actúa y se solicita al secretario se someta a consideración de los miembros la aprobación del orden del día.

Una vez consultados los integrantes del comité SE APRUEBA el orden del día.

De ahí que, la ciudadana Presidente le solicita al Secretario lleve a cabo el desahogo del orden del día aprobado el cual fue del tenor siguiente:

3. Como tercer punto, el Secretario y titular de la Unidad de Transparencia de esta Procuraduría expuso el contenido de la solicitud registrada con número de expediente PROEPA UT/030/2021, la cual en su parte medular solicita:

Apreciado sujeto obligado, le dirijo la siguiente solicitud de información:

1. *¿Cuenta con el Programa Anual de Desarrollo Archivístico?*
2. *En caso de respuesta afirmativa, proporcione el Programa Anual de Desarrollo Archivístico o, en su defecto, la dirección electrónica para su consulta.*
3. *De conformidad con el artículo séptimo transitorio, proporcione la partida presupuestal correspondiente al ejercicio fiscal 2021 "RELATIVA A ARCHIVO".*
4. *Proporcione el nombre, correo electrónico institucional y teléfono de oficina del Director de Tecnologías de la Información de la dependencia (o de quien realice las funciones similares al cargo solicitado).*

Proporcione el nombre, correo electrónico institucional y teléfono de oficina del Encargado de las redes informáticas, sistemas, controles de acceso, o cualquiera que sea su denominación de la dependencia (o de quien realice las funciones similares al cargo solicitado).

6. Proporcione el domicilio de la dependencia (en caso de tener otras dependencias a su cargo también proporcionar el domicilio)

Fundamentación:

Ley General de Archivos:

XLVII. Programa anual: Al Programa anual de desarrollo archivístico;

Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 3. Para los efectos de esta ley, se entenderá por:

XXXVI. Sistema Institucional: es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla cada ente público y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental;

Artículo 22. Los sujetos obligados deberán elaborar un plan estratégico en materia de archivos que contemple la planeación, la programación y la evaluación para el desarrollo de los archivos y deberá incluir un enfoque de administración de riesgos, protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información y la publicación de la información en formatos abiertos.

Dicho plan será publicado en su portal electrónico dentro de los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 23. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización y capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, almacenamiento, migración progresiva a expedientes electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de expedientes

electrónicos, además de la asociación de los metadatos mínimos de descripción y asociados.

Artículo 24. Los sujetos obligados deberán elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual, el cual será publicado en su portal electrónico a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

Artículos Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco". 19-11-2019.

Quinto. - Los sujetos obligados, a través de sus Áreas Coordinadoras de Archivos, deberán integrar su plan institucional de archivos y sus programas anuales a fin de que entren en operación durante el mes de junio de 2020.

Séptimo.- Los sujetos obligados deberán realizar las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio fiscal 2021, a fin de incluir una partida presupuestal relativa a archivo.

Objeto: Actualizar el siguiente padrón:

Instituto de Transparencia, Información Pública y protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, favor de derivarla a todos los sujetos obligados enlistados en la tabla siguiente:

<i>SUJETO OBLIGADO</i>
<i>PROCURADURIA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE</i>

De lo anterior y del análisis de la misma se puede advertir que no se cuenta con los elementos necesarios que permitan generar el documento solicitado, ya que no existe asignación para el Coordinador de Archivo que según mandato de ley deberá de revisar y validar las documentales relacionadas con la organización y administración del acervo archivístico en resguardo, no se cuenta con atribuciones para integrar en el



presupuesto la partida que se señala en la solicitud, ni se cuenta con el personal que requiere en el punto 4 y 5 de la misma, por lo que se deberá de declarar la inexistencia del documento requerido, informar al solicitante de las áreas y alcances con que cuenta esta Procuraduría como órgano desconcentrado de la SEMADET y otorgar los datos que señaló en su último punto.

Aunado a ello, el Secretario exponen que a la fecha de esta sesión no se tiene información de avances en el tema de archivo y no se ha recibido respuesta de lo que se solcito a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial mediante el memorándum 054/2020, relativo a la necesidad de contar con una plaza para integrar en la plantilla de personal de la Procuraduría con el nombramiento de Coordinador de Archivo y poder estar en condiciones de conformar el grupo interdisciplinario que obliga la Ley de Archivo del Estado de Jalisco en su artículo 21, fracción III.

Por lo anterior, manifestó que es necesario gestionar de nueva cuenta lo que ya se había solicitado o en su caso nos informe si para efectos de las obligaciones en materia de archivo se integrará el grupo interdisciplinario con personal de la Secretaría en conjunto con personal de la Procuraduría como su órgano desconcentrado, ello, tomado en cuenta que el acervo archivístico de ambas dependencias se encuentra en resguardo en el mismo sitio, cada uno con su propia clasificación.

Una vez expuesto lo anterior, acotados todos los puntos de la orden del día, se somete a votación ante el Comité de Transparencia, de acuerdo a los argumentos ya expuestos y votado por los asistentes queda aprobado por **UNANIMIDAD** de votos los siguientes acuerdos:

Se hace constar como puntos de acuerdo:

Primero. Se ordena al personal de la Unidad de Transparencia hacer las gestiones necesaria para solicitar al área correspondiente de la

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, el seguimiento del memorándum 054/2020 o en su caso, informe a esta Procuraduría si se integrará de forma conjunta el grupo interdisciplinario que permita dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y se informe al Órgano Interno de Control para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Se ordena la publicación de la presente acta así como del anexo anteriormente referido en el portal de información fundamental de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8, fracción VI, inciso j) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto que tratar por el momento, se da por concluida la presente reunión, siendo las 11:00 once horas del día 14 catorce de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, firmando al calce de este documento quienes en ella intervinieron.

C. Diana Catalina Padilla Martínez.
Presidente Del Comité de Transparencia.

C. Rafael Guillermo Tello Gálvez.
Secretario del Comité de Transparencia y titular de la Unidad de Transparencia.

C. Carlos Alberto Sánchez López
Control Interno del Comité de Transparencia.

C. Carlos Ernesto Vázquez Arias
Testigo